

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 436/2017. (PP. 2456/2019).

NIG: 1102042C20170003273.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 436/2017. Negociado: VI.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Mauser Reyde Ibérica, S.L.

Procurador: Sr. Luis Manuel Osborne García-Raez.

Letrado: Sr. Javier Trujeda Revuelta.

Contra: Global Investigación y Desarrollo, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 436/17 seguido a instancia de Mauser Reyde Ibérica, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 115/18

En Jerez de la Frontera, a 21 de junio de 2018.

Vistos por la Sra. doña M.^a Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 436/17, de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: La entidad mercantil Mauser Reyde Ibérica, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Osborne García Raez, y asistido del Letrado don Javier Trujeda Revuelta, como demandante, la entidad Globalab Investigación y Desarrollo, S.L., como demandada, declarada en rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Osborne García Raez, en nombre y representación de la mercantil Mauser Reyde Ibérica, S.L., contra la entidad Globalab Investigación y Desarrollo, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de ocho mil cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos (8.053,76 euros), con sus correspondientes intereses legales, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y encontrándose dicho demandado Global Investigación y Desarrollo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.